



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00805587- -UNC-ME#FCQ - Dejar sin efecto lic. y desig. Dra. Montes - Dr. Nuñez

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se deje sin efecto la licencia, designaciones interinas en reemplazo y se designe interinamente en vacancias efectivas al personal docente del mencionado departamento y, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

La renuncia de la Dra. Montes al cargo de Profesora Adjunta (DS) por concurso, a partir del 09-09-2025;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 09-09-2025 la licencia sin goce de haberes de la Dra. Carolina Lucía MONTES (Legajo N° 28.369) en el cargo de Profesora Adjunta (DS)- código 111 - del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, que fuera otorgada por RD-2025-1371-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2º: Dejar sin efecto a partir del 09-09-2025 la designación interina de la Dra. Carolina Lucía MONTES (Legajo N° 28.369) en el cargo de Profesora Asociada (DS)- código 107 - del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, que fuera otorgada por RD-2025-1381-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 3º: Dejar sin efecto a partir del 09-09-2025 la designación interina del Dr. Nicolás Gonzalo NUÑEZ (Legajo N° 41.621) en el cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111 - del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. Carolina Lucía MONTES (Legajo N° 28.369).

Artículo 4º: Designar interinamente al Dr. Nicolás Gonzalo NUÑEZ (Legajo N° 41.621), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111 - del Departamento de Bioquímica Clínica, reconociéndole los servicios prestados a partir del 09-09-2025 y hasta el 30-09-2025.

Artículo 5º: El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mdg